



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00187 00
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS
ASUNTO	CORRIGE AUTO.

Solicita la apoderada de la parte demandada se corrija la providencia del 15 de diciembre de 2023, proferida por este despacho judicial, en lo que hace referencia al nombre de su representado.

Al verificar el contenido de la providencia, se pudo verificar que mediante el auto calendado 15 de diciembre de 2023 por medio del cual se ordenó el levantamiento del embargo decretado y practicado sobre la cuenta corriente N° 560260 y de las cuentas de ahorros Nos. 885296 y 152409 de Bancolombia S.A, se incurrió en un error en cuanto al nombre del titular de las mismas.

Por ello, siendo procedente la solicitud de la apoderada de conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P **SE CORRIGE** aquella providencia precisando que las referidas cuentas corresponden a **JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS** y no a quien se menciona en dicho proveído.

CÚMPLASE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7d36bd9d0002e3e6aec170d7d2810ff510d2c9132078824823accd3a350b40**

Documento generado en 23/02/2024 12:00:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>